



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### DE OVIEDO NÚMERO 1

*EDICTO. Cédula de notificación 216/2011.*

De: Vigil-Escalera, S.A.

Procurador: Antonio Sastre Quirós.

Contra: Miguel Ángel Blanco Rodríguez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00029/2013.

Juicio ordinario 216/2011.

En Oviedo, a 14 de marzo de 2013, el Ilmo. Sr. D. Alfonso Muñoz Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, ha visto los autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número de registro 216/2011, promovidos por Materiales de Construcción Vigil Escalera, S.A., que compareció en los autos representado por el Procurador Sr. Sastre Quirós y bajo la asistencia Letrada del Sr. Martínez Sánchez, contra Miguel Ángel Blanco Rodríguez.

#### Fallo

Estimar la demanda interpuesta por Materiales de Construcción Vigil Escalera, S.A., contra Miguel Ángel Blanco Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, condenando a la parte demandada a abonar al demandante la cantidad de 17.851,85 €, así como al pago de las costas de esta primera instancia. En materia de intereses se estará a lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Para interponer el recurso al que se refiere el párrafo anterior, es necesario constituir un depósito de 50 euros que se consignará en la siguiente cuenta de este Juzgado, si el ingreso se efectuase en "ventanilla": 2274 0000 02 0216 11.

Se debe indicar, en el campo "concepto" que se trata de un ingreso para interponer un recurso de apelación. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el número de cuenta será: 0030 1846 42 000 500 1274, y en "concepto" además de lo expuesto en el párrafo que antecede se añadirá, "Juzgado Mercantil (2274 0000 02 0216 11)".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Miguel Ángel Blanco Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Oviedo, a 17 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.—Cód. 2013-07753.